



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales**

SAN LUIS, 9 de abril de 2025

VISTO:

El EXPE: 1457/2025, donde obran las actuaciones vinculadas a la Práctica Profesional Supervisada del estudiante Hugo Emiliano VILLAGRA GATICA, correspondiente a la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, Plan OCD-3-13/08; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante VILLAGRA GATICA solicita inscripción en la Práctica Profesional Supervisada donde realizará tareas en la Empresa Colgate Palmolive Argentina S.A

Que la División Académica Administrativa informa que el estudiante VILLAGRA GATICA cumple con las condiciones establecidas en el Anexo I de la OCD-3-16/21 para la inscripción a la Práctica Profesional Supervisada.

Que la Comisión de Carrera se expidió al respecto aconsejando aceptar la inscripción a la Práctica Profesional Supervisada.

Que se encuadra en lo establecido en la OCD-3-16/21, en la cual se reglamenta la acreditación de la Práctica Profesional Supervisada.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir al estudiante Hugo Emiliano VILLAGRA GATICA, DU N° 40842536, Registro N° 3011216, en la asignatura Práctica Profesional Supervisada de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, Plan OCD-3-13/08.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Cristian Ariel FALCO, DU N° 25191457, como tutor por parte de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales y a la Sra. Ojeda María DU N° 95774011, como tutora por parte de la Empresa Colgate Palmolive Argentina S.A.



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y la Sra. Secretaria Académica Esp. Mónica Mercedes DAZA.

## Hoja de firmas